



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 00000141 -2017/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 04 JUN 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7° de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece dentro de sus disposiciones generales las relaciones de cooperación y coordinación entre los Gobiernos Regionales, y de estos con los otros niveles de gobierno orientados al proceso de integración y conformación de regiones;

Que, el Art. 20° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la Presidencia Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el Art. 21° de la citada Ley, establece las atribuciones que tiene el Presidente Regional en el ejercicio de sus funciones las cuales las ejerce mediante Decretos Regionales y los actos administrativos que corresponda;

Que, conforme al Art. 23° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en caso de licencia concedida por el Consejo Regional, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 008-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, del 07 de junio del año en curso, el Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Rural del Viceministerio de Construcción y Saneamiento – José M. Cobashikawa Maekawa, y correo electrónico user48ucas@vivienda.gob.pe enviado para el correo electrónico Ricardo.flores@regiontumbes.gob.pe del Gobernador Regional de Tumbes, invita a dos funcionarios del Gobierno Regional a la capacitación sobre el uso de las guías del "Programa Presupuestal 0083" a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, los días 14, 15 y 16 de junio del año en curso;

Que, con Oficio N° 271-2017-GRLL-GOB/GGR, del 25 de mayo de 2017, el Gerente General de la Región La Libertad – Abog. Carlos Eduardo Matos Izquierdo, por encargo del Gobernador Regional de la Libertad comunica al Gobernador Regional de Tumbes, la buena disposición para desarrollar juntos la visita programada a la Región La Libertad como Institución Referente en cuanto a compartir experiencias entre las dos regiones;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 00000141 -2017/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 14 JUN 2017

Que, mediante correo electrónico comercial@sdn.com.pe enviado al correo electrónico del Gobernador Regional de Tumbes, Ricardo.flores@regiontumbes.gob.pe por encargo del Gobernador Regional de San Martín - Víctor Manuel Noriega Reátegui, lo invita a la ceremonia de lanzamiento de la Expo Amazónica San Martín 2017, a realizarse el jueves 25 de junio del presente;

Que, mediante OFICIO N° 11-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, del 05 de junio de 2017, el Viceministro de MYPE e Industria – Juan Carlos Mathews Salazar, Convoca a la Sesión N° 36 de la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería e invita al Gobernador Regional de Tumbes – Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, a tal evento que se llevará a cabo el próximo lunes 19 de junio del presente año;

Estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR A LA VICEGOBERNADORA REGIONAL Profesora TERESA BEATRIZ QUINTANA DELGADO, las funciones del Despacho de la Gobernación Regional establecidas en, el Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo durante el periodo comprendido entre los días 14 al 21 de junio, del año en curso y mientras dure la ausencia del Titular del Pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR